



NOMBRE INTERVENCIÓN:	NAV65016
FORMA DE	Desarrollo rural
	VERSIÓN 3.0

5.3.0 DATOS GENERALES			
COD INTERV UE: ENVCLIM(70)	TIPO DE INTERV UE: Compromisos medioambientales, climáticos y otros relacionados con la gestión		
COD INTERV EM: 6501.6	TIPO DE INTERV EM: Compromisos agroambientales en superficies agrarias. Mantenimiento o mejora de hábitats y de actividades agrarias tradicionales que preserven la biodiversidad		
FONDO: FEADER	LEADER: No	INDICADOR OUTPUT:	0.14
FINANCIACIÓN NACIONAL ADICIONAL (ANEXO V): No			
RELEVO GENERACIONAL: No	MEDIO AMBIENTE: Si	COMPROMISOS DE PERIODOS ANTERIORES: No	

5.3.1 ÁMBITO TERRITORIAL	
TIPO ÁMBITO TERRITORIAL:	Regional
<p>Esta intervención la programan 12 CCAA programan esta intervención en 23-27. En 14-20 solo la programaron 7 CCAA, que se mantienen en el período 23-27 salvo Canarias, donde las operaciones análogas en el período anterior se han programado en Prácticas para la mejora del suelo y lucha contra la erosión, pues comparten necesidades comunes, en cuanto al mantenimiento del suelo.</p> <p>Agrosistemas mediterráneos sostenibles: Navarra Coexistencia entre ganadería extensiva y grandes carnívoros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El ámbito de aplicación de las medidas 1, 2 y 3 corresponde con la Comunidad Foral de Navarra • El ámbito de la medida 4 se corresponde con una zona de riesgo, que queda de principio delimitada por el polígono circunscrito por límites administrativos con Francia y Aragón y las carreteras NA-176, NA-137, NA-140 y NA-2011. Esta zona de riesgo se revisará periódicamente por el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y que responderá a la presencia de grandes predadores. 	

Tipo Ámbito Territorial	Región
Regional	Comunidad Foral de Navarra

5.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	
Código Objetivo	Objetivo
OE6	Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes

5.3.3 NECESIDADES			
Cod.	Objetivo	Cod.	Necesidad
OE6	Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes	06.01	1. Mantener, recuperar y/o mejorar la biodiversidad agrícola, ganadera y forestal, así como asegurar el uso sostenible de dichos recursos genéticos. (Mantener biodiversidad agroforestal)
OE6	Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes	06.02	2. Promover la paliación del declive o la reversión de la tendencia demográfica de disminución que muestran las poblaciones de aves esteparias y otras representativas de medios agrarios, como indicadoras de la salud de esos ecosistemas. (Paliar o Revertir tendencia aves agrarias)
OE6	Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes	06.03	3. Mantener y recuperar la biodiversidad natural, con particular atención a las especies protegidas y a los hábitats naturales o seminaturales, terrestres o acuáticos, especialmente en la Red Natura 2000, que estén relacionados con - o afectados por - explotaciones agrícolas, ganaderas o forestales. (Mantenimiento y recuperación de hábitats)
OE6	Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes	06.04	4. Potenciar la asignación de fondos europeos en zonas Red Natura 2000, para así contribuir adecuadamente a su financiación, en el ámbito de la PAC, incluyendo las actuaciones del Marco de Acción Prioritaria que encajen con los objetivos y mecanismos de intervención de la futura PAC. (Red Natura 2000)
OE6	Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes	06.05	5. Conservar y mejorar la biodiversidad característica de los SAVN y la continuidad de las prácticas agro-silvo-pastorales tradicionales que han contribuido a sostenerla por los beneficios y servicios ecosistémicos que proporcionan. (Pervivencia SAVN)
OE6	Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes	06.06	6. Mantener y mejorar la heterogeneidad de los paisajes agrícolas y los elementos de conectividad entre hábitats y espacios protegidos. (Mantener y mejorar paisajes y conectividad)
OE6	Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes	06.07	7. Impulsar acciones que minimicen los efectos negativos de los productos fitosanitarios sobre las poblaciones de polinizadores, otros artrópodos o sobre la biodiversidad en general. (Minimizar efectos fitosanitarios)
OE6	Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes	06.10	10. Fomentar sistemas de producción agrícolas, ganaderos y forestales sostenibles, como es el caso, entre otros, de la producción agraria ecológica. (Fomento sistemas de producción sostenibles)

5.3.4 INDICADORES DE RESULTADO		
Código	Indicador	Unidad
R.31	(PR) Preservación de hábitats y especies: Porcentaje de tierra agrícola objeto de compromisos de gestión que apoyan la conservación o restauración de la biodiversidad, incluyendo prácticas de agricultura de elevado valor natural	%
R.33	Mejora de la gestión de Natura 2000: Porcentaje de la superficie total de Natura 2000 bajo compromisos subvencionados	%

5.3.5 DISEÑO ESPECÍFICO, REQUISITOS Y CONDICIONES DE SUBVENCIONABILIDAD

5.3.5.1 DESCRIPCIÓN DEL PROPÓSITO Y EL CONTENIDO DE LA INTERVENCIÓN

Esta intervención está dirigida a algunos de los ecosistemas más diversos y ricos biológicamente, pero, a la vez, más frágiles y vulnerables. El fin principal de esta intervención es promover y preservar los paisajes y hábitats a través de la introducción, conservación y mantenimiento de diferentes cultivos, la mayor parte tradicionales, que tienen una singularidad especial y que resultan esenciales para la conservación del patrimonio genético. Por ello, se pretende evitar el abandono de los mismos, así como de la flora y fauna que da soporte a su alrededor.

Se trata de una intervención que incluye compromisos muy heterogéneos, pues la variedad de hábitats que hay en nuestro país, en función de las distintas regiones, es también muy amplia. Así, algunas regiones optan por el mantenimiento de las actividades agrarias tradicionales en zonas de alta presencia de mamíferos, otras apoyan plantaciones de manzano que desarrollan prácticas que favorecen la conservación de la biodiversidad, otras tienen como objetivo aumentar la floración disponible para la entomofauna, y otras se centran en zonas húmedas como los arrozales.

Las recomendaciones emitidas por la Comisión Europea, basadas en el análisis de situación, las necesidades y su priorización, consideran que el Plan Estratégico para la PAC de España debe centrar sus prioridades y concentrar sus intervenciones, entre otras cosas, en detener e invertir la pérdida de biodiversidad, incluidas las especies y los hábitats protegidos, intensificando los esfuerzos por mejorar el estado de conservación de los hábitats protegidos de las tierras agrícolas, en consonancia con el marco de acción prioritaria para la financiación del PAC. Se prestará especial atención al fomento de la conectividad del paisaje y a una mayor diversidad de sus elementos, a fin de contribuir al objetivo del Pacto Verde de la Unión Europea en materia de diversidad biológica.

Se deberán adoptar las medidas apropiadas para evitar el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de especies, así como las alteraciones que repercutan en las especies que hayan motivado la designación de los espacios de la Red Natura 2000.

Principios de selección:

Con el objetivo de asegurar un trato igualitario a todos los solicitantes así como realizar un buen uso de los recursos financieros y mejorar la orientación de las convocatorias de esta intervención, alineándola con los objetivos del PEPAC, se podrán establecer una serie de criterios de selección que le den un valor añadido, como pueden ser entre otros su ubicación geográfica dada su importancia y/o sensibilidad ambiental (por ejemplo zona Red Natura 2000). Estos criterios se limitarán a los objetivos medioambientales y climáticos.

Complementariedad con otras intervenciones:

El solicitante de la ayuda también podrá solicitar otras intervenciones del PEPAC donde los compromisos sean mutuamente compatibles, tal y como se ve en los cuadros de complementariedad y compatibilidad, adjuntos en el apartado "Otro documento del Estado Miembro".

En las bases reguladoras se velará por que los compromisos incluidos en la intervención no incurran en una doble financiación.

Esta intervención guarda relación con lo descrito en el punto 4.5 del PEPAC "Descripción general de la coordinación, la delimitación y la complementariedad entre el Feader y otros fondos de la Unión que se aplican a zonas rurales".

Compromisos específicos Navarra:

Los compromisos de ambas submedidas se establecerán para cinco años, que podrían renovarse anualmente, hasta un máximo de siete años.

Agrosistemas mediterráneos sostenibles:

- Mantenimiento de las plantaciones realizando las labores propias de cada especie.
- Solicitar anualmente, en la solicitud única, el pago anual de la ayuda.
- Mantenimiento del compromiso del 80% de la superficie comprometida inicialmente.
- Sometimiento a las actuaciones de comprobación por parte del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.
- En manzanos y cerezos, cuando se den las siguientes plagas, *Cydia Pomonella* (carpocapsa) en manzano y *Drosophila Suzukii* en cerezo, en caso de tratamiento con al menos un tratamiento alternativo a los fitosanitarios. Por ejemplo tratamientos con feromonas para confusión sexual para capturas masivas y cebos para atracción y muerte de plagas.
- En olivo, manzano y cerezo colocar nidos para cernícalos con el fin de controlar los ratones y para murciélagos como apoyo al control de plagas.

Las convocatorias de ayuda incluirán criterios de selección de operaciones, que podrán estar basados en: porcentaje de superficies de secano de los recintos de la explotación que solicitan la ayuda. Serán consideradas de secano aquellas parcelas de regadío, en las que la autoridad hidráulica competente acredite que son "regadíos eventuales", porcentaje de pendientes medias de los recintos de la explotación que solicitan la ayuda, porcentaje de superficie de la explotación que solicita la ayuda incluida en red Natura 2000, edad media de las plantaciones de la explotación que solicitan la ayuda.

Coexistencia entre ganadería extensiva y grandes carnívoros:

La finalidad de esta intervención es contribuir a la convivencia entre la ganadería extensiva y los grandes predadores. Las explotaciones ganaderas extensivas tienen una gran importancia tanto desde el punto de vista social y territorial como del ambiental, contribuyendo al mantenimiento de numerosos hábitats de importancia. Asimismo, la recuperación de las poblaciones de grandes carnívoros es un objetivo establecido por la Unión Europea. Es preciso, de esta forma, poner en marcha mecanismos de ayuda a estas explotaciones para que puedan estar preparadas ante el riesgo de interacción.

a) Medida 1 – geolocalizadores

El conocimiento detallado de la ubicación del ganado tiene efecto positivo en la gestión de los rebaños por distintos motivos: permite localizar a los distintos animales en el territorio de cara a su movimiento/traslado o recuento, informa de posibles contingencias que pudieran ocurrir a un animal y mejora el manejo por parte del responsable de la explotación de cara a adoptar medidas de vigilancia y protección de los animales, reclamación de indemnizaciones, seguros, etc.

Actualmente, existen dispositivos basados en la tecnología GPS-GSM que comunican de manera rápida y relativamente económica la información sobre la localización, incluso del estado físico del animal.

- Se colocarán en animales pastantes en extensivo del rebaño dispositivos GPS-GSM asociados a un collar.
- Se colocarán un mínimo de 1 dispositivo GPS-GSM por rebaño de entre 15 y 75 UGM y 2 dispositivos a partir de 75UGM.
- Los dispositivos emitirán localizaciones durante todo el período de colocación en el animal, con una frecuencia de suministro de información que permita conocer la ubicación de los animales con antelación suficiente a cualquier actuación de manejo del rebaño.
- El gestor de la explotación tendrá acceso continuado y comprobable a las localizaciones emitidas por el dispositivo GPS-GSM.
- Adopción y mantenimiento de los condicionantes y compromisos durante 5 años consecutivos, prorrogables a 7.

b) Medida 2 – estructuras temporales de pernoctación

La protección del ganado durante la noche resulta esencial para evitar pérdidas de animales e interacciones con grandes carnívoros.

- Se establece a partir de un mínimo de 15 UGM.
- Adquisición y empleo de estructuras temporales de pernocta del ganado que deberán ser impermeables al tránsito de la fauna silvestre hacia su interior o del ganado hacia el exterior. Deberán incluir o combinarse con pastor eléctrico.
- El cerramiento se debe mantener en condiciones adecuadas durante los cinco años para que su operatividad resulte eficaz.
- Obligatoriedad de utilizar todas las noches estas medidas en los periodos de riesgo declarados por el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente por presencia de grandes carnívoros.
- Adopción y mantenimiento de los condicionantes y compromisos durante 5 años consecutivos prorrogables a 7.

c) Medida 3 – perros guardianes

La presencia de perros junto al ganado constituye una herramienta de gestión eficaz para optimizar el pastoreo y agrupamiento del rebaño, así como para evitar depredaciones por animales silvestres o asilvestrados.

- Integrar con el rebaño un mínimo de 1 perro guardián a partir de 15 UGM, y de forma opcional uno más por cada 40 UGM, hasta un máximo de 4 perros.
- La raza de perro a emplear para la protección del ganado debe ser el mastín español de línea de trabajo (igualmente mastín leonés o del Pirineo).
- Se debe asegurar un mantenimiento adecuado de los perros para que cumplan con su función de manera eficaz. Para ello, el responsable del rebaño/explotación debe asegurar la provisión de los cuidados y alimentación necesarios.
- Adopción y mantenimiento de los condicionantes y compromisos durante 5 años consecutivos prorrogables a 7.

d) Medida 4 – apoyo en labores de vigilancia durante el pastoreo extensivo en zonas de riesgo

La presencia del pastor junto al ganado en el campo, constituye una herramienta de gestión fundamental de la ganadería extensiva, tanto por la vigilancia que supone al rebaño, su cuidado y manejo, como por la disminución de interacciones con fauna silvestre y perros asilvestrados y de otros peligros en el medio natural (caídas en barrancos, etc).

- Disponer de un pastor de apoyo (o la parte proporcional del mismo) que permanezca junto al rebaño en los pastizales y ejerza labores de vigilancia mientras éste pasta en extensivo en el periodo de 1 de mayo hasta el 31 de octubre.
- Colaborar con la persona ganadera durante los periodos de especial riesgo que establezca el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente por presencia de grandes carnívoros instalando las barreras permanentes o móviles, impermeables al tránsito de la fauna silvestre hacia su interior o del ganado hacia el exterior para la pernocta del ganado, recogiendo el ganado o desplazando el rebaño a otras zonas de pastoreo cuando sea necesario, vigilando la presencia de predadores, etc.
- Además, durante los periodos no determinados como de especial riesgo, deberá colaborar en las tareas propias de la explotación como temas reproductivos, patologías, alimentación, ... o en cualquier otro ámbito o tarea que el ganadero vea necesario.
- Adopción y mantenimiento de los condicionantes y compromisos durante 5 años consecutivos prorrogables a 7.

Para todas las medidas, se fija un compromiso de mantenimiento del 80% de la superficie de la explotación comprometida inicialmente.

Las convocatorias de ayuda incluirán criterios de selección de operaciones, que podrán estar basados en: zonas de riesgo, ámbito de aplicación de planes de recuperación o de gestión de grandes predadores, superficie de la explotación acogida en Natura 2000...

5.3.5.2 DESCRIPCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS ELEGIBLES Y CRITERIOS DE SUBVENCIONABILIDAD

Beneficiarios elegibles:

Los agricultores y/o ganaderos o grupos de agricultores y/o ganaderos titulares de explotaciones agrarias y otros beneficiarios que suscriban voluntariamente compromisos de gestión que se consideran beneficiosos para alcanzar los objetivos específicos mencionados.

Condiciones de admisibilidad:

- Agricultores y/o ganaderos titulares de explotaciones agrarias, agrupaciones de agricultores y/o ganaderos, gestores de tierras.
- Actuar sobre superficie agraria, acorde con los elementos comunes establecidos en el apartado 4.1.b del presente Plan estratégico.
- Superficie / animales auxiliables: detallado a nivel regional
- Distribución regular y homogénea de la plantación, no aceptándose alineaciones simples ni pies aislados.
- Superficie mínima de parcela: 0.1 ha
- Estar inscritos en los registros oficiales que procedan según tipología.

Requerimientos específicos Navarra:

Agrosistemas mediterráneos sostenibles:

Las personas beneficiarias serían propietarias de explotaciones situadas en la Comunidad Foral Navarra que dispongan de una o varias de las siguientes tipos de plantación:

- Viñas D.O.Navarra o Rioja en formas libres (vaso) plantadas con anterioridad a 1985.
- Olivares plantados con anterioridad a 1955.
- Manzanos en municipios de la Comarca 01.
- Cerezos en municipios de la Comarca 03.

Coexistencia entre ganadería extensiva y grandes carnívoros:

Las personas ganaderas titulares de explotaciones de ovino/caprino y con aprovechamiento pascícola extensivo en Navarra. La medida se diseña inicialmente para ganado ovino/caprino sin perjuicio de poder ampliarse a ganado mayor.

5.3.5.3 DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE AYUDA ELEGIBLE (NO SIGC) O COMPROMISO (SIGC) Y OTRAS OBLIGACIONES

Compromisos de mantenimiento o mejora de hábitats y de actividades tradicionales que preserven la biodiversidad:

Las autoridades regionales detallarán sus compromisos, que entre otros podrán ser:

- o Mantenimiento y conservación de elementos e instalaciones tradicionales del cultivo: vegetación natural, setos, cercas, gavias, muros de piedra... y realización de tareas de mantenimiento de desagües, azarbes diques y compuertas.
- o Dejar sin cosechar una parte de la superficie global acogida al compromiso.
- o El enterrado y/o recogida de rastrojos, restos de podas, ramas caídas, residuos agrícolas y restos de alimentos del ganado y el mantenimiento de la cubierta vegetal.
- o Cultivo de leguminosas e incremento de la dosis de siembra habitual en algunos cereales. Siembra de pratenses autóctonas el primer año, tras la eliminación del cultivo.
- o No realizar labores agrícolas en las parcelas acogidas, o pastoreo durante un determinado periodo, como retrasar la cosecha de cereales.
- o Compromisos en sistemas agrarios singulares que incluyen prácticas agrarias cuyo abandono resultaría perjudicial para el medio ambiente.

o Cuaderno de explotación cumplimentado y actualizado.

o Se mantendrá en los años siguientes al menos el 80% de la superficie sujeta al compromiso suscrito inicialmente

SIGC

5.3.5.4 ESPECIFICIDAD DE LA SUBVENCIONALIDAD A NIVEL REGIONAL

5.3.5.4.1 DESCRIPCIÓN DE LA ESPECIFICIDAD REGIONAL

Navarra:

Agrosistemas mediterráneos sostenibles:

Disponer de plantaciones en la Comunidad Foral de Navarra de:

- Viñas D.O.Navarra o Rioja en formas libres (vaso) plantadas con anterioridad a 1985.
- Olivares plantados con anterioridad a 1955.
- Manzanos en municipios de la Comarca 01.
- Cerezos en municipios de las comarcas 03.

Superficie mínima por grupo de cultivo de:

- 0,2 ha en olivo
- 0,5 ha en viña.
- 0,5 ha en cerezo y manzano.

Coexistencia entre ganadería extensiva y grandes carnívoros:

- Disponer de explotación ganadera alta en REAN.
- Ser titular de un aprovechamiento pascícola en extensivo.
- Tener contratado un seguro ganadero que cubra las incidencias provocadas por fauna silvestre, en el momento de la presentación de la solicitud.
- Contar con una explotación de ovino/caprino de al menos 15 UGM.
- En el caso de la medida 4, sólo son admisibles las explotaciones situadas en zona declarada de riesgo.

5.3.5.4.2 SUPERFICIE ADMISIBLE

Código Superficie	Superficie admisible
5	Superficie agrícola definida para el plan de la PAC

5.3.6 IDENTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE LA LÍNEA BASE

5.3.6.3 NORMAS NACIONALES OBLIGATORIAS

Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad.

Ley 8/2003, de la Flora y Fauna silvestres.

Real Decreto 2163/1994 por el que se implanta el sistema armonizado comunitario de autorización para comercializar y utilizar productos fitosanitarios.

Ley 43/2002 de sanidad vegetal.

Real Decreto 1311/2012 por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, sobre la protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias.

Navarra:

- Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones (BON n.º 136 - 14/11/2005);
- Decreto Foral Legislativo 150/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral del Registro de Explotaciones Agrarias de Navarra. (BON n.º 96 de 09/08/2002);

5.3.6.4 RELACIÓN ENTRE LAS BCAM, LOS RLG Y LAS NORMAS NACIONALES CON LA INTERVENCIÓN

5.3.7 FORMA Y PORCENTAJE DE AYUDA/IMPORTES/MÉTODOS DE CÁLCULO

5.3.7.1 TIPO DE PAGO

Cod	Tipo de pago	Cod	Tipos de pago	Descripción
3	No aplica	5	Coste unitario basado en costes adicionales y pérdida de ingresos	

5.3.7.2 Rango de apoyo a nivel de beneficiario

- El importe de las primas podrá ser decreciente en función de la superficie máxima al reducirse los costes y pérdidas de ingresos por hectárea.
- Podrán cubrir además los costes de transacción.
- Forma de la ayuda: La forma de la prima es una ayuda por superficie anual durante los años que dure el compromiso. Las primas resultan de la cuantificación del lucro cesante y la pérdida de ingresos conforme al artículo 82 del Reglamento 2021_2115. Se adjuntan como anejo al Plan los correspondientes cálculos de la prima como la certificación de la misma. El importe de la ayuda compensará a los beneficiarios y beneficiarias, por la totalidad o parte de los costes y pérdidas de ingresos resultantes de los compromisos contraídos, aplicando según la región su correspondiente degresividad.

Navarra:

Agrosistemas mediterráneos sostenibles:

- En el caso de las viñas y el olivar se subvenciona la diferencia existente entre el mantenimiento de plantaciones antiguas y nuevas para apoyar a aquellos agricultores que mantienen y conservan en sus explotaciones viñedos y olivares viejos en plantaciones tradicionales, entendiendo estos como componentes básicos del paisaje y ligados a los agrosistemas mediterráneos. Estos tienen un gran interés agroecológico, ya que contribuyen a la preservación de la flora y fauna asociada al cultivo del viñedo y el olivar. Así pues, gracias a estas zonas de vegetación espontánea, así como al propio porte y frondosidad de la viña, propician un microclima y una fuente de alimentos que atraen a especies como liebres, conejos, jabalíes, zorros, tejones y otros mustélidos, aves migratorias, etc.

Estos elementos aportan gran valor paisajístico, además de contribuir a la protección del suelo. En el caso del olivo específicamente, la presión económica del viñedo ha hecho retroceder las plantaciones de olivar arrinconándolas en zonas muy determinadas mientras que, en otras prácticamente ha desaparecido. Dada la vital importancia de estas plantaciones de olivares viejos y a fin de preservar las plantaciones residuales antes de su desaparición, se considerará como agrosistema de olivar viejo cualquier recinto en el que al menos el 25% de la superficie tenga plantaciones de estos olivos, combinados o no, con cualquier especie o vegetación. En el caso de que ese porcentaje sea menor, se considerarán las superficies que ocupen las áreas de influencia de estos olivares a fin de proteger, conservar y evitar el arranque de esos ejemplares aislados.

- En el caso de los manzanos y cerezos, el objetivo es el mantenimiento de estas especies en zonas tradicionales y preservación de las variedades que se están cultivando en la actualidad. A todas estas características se une la accidentada orografía de los terrenos donde se asientan los manzanos y cerezos, que conlleva prácticas de conservación, aprovechando tierras no arables con prácticas agrarias sostenibles (a menudo de tipo manual), contribuyendo a la diversificación tanto del paisaje rural como de la renta agraria. Con el fin de que estas plantaciones, con un manejo complejo, no se arranquen e intentando favorecer nuevas plantaciones a futuro, se considerará un agrosistema de cerezo o manzano cualquier recinto de manzanos en la comarca 01 o cerezos en la comarca 03 en la que la superficie de estos frutales ocupe al menos un 25% de la superficie del recinto. El resto podrá estar ocupado por otros frutales y/o frutos secos. Por debajo del 25 %, estos recintos no serán subvencionables.

Los importes de las primas compensan parcialmente entre el 72-80 % de los costes adicionales y será el siguiente:

- Viñas D.O.Navarra (en vaso) plantadas con anterioridad a 1985: 500€/ha
- Viñas D.O.Rioja (en vaso) plantadas con anterioridad a 1985: 300€/ha
- Olivo viejo, plantados con anterioridad a 1955: 400€/ha
- Manzanos ubicados en la comarca 01: 250€/ha
- Cerezos ubicados en la comarca 03: 400€/ha

Coexistencia entre ganadería extensiva y grandes carnívoros:a) Medida 1 – geolocalizadores

Prima anual:

248 € / explotación entre 15 y 75 UGM

496 € / explotación de más de 75 UGM

b) Medida 2 – estructuras temporales de pernoctación

Prima anual:

600 € / explotación de más de 15 UGM

c) Medida 3 – perros guardianes

Prima anual:

705 € / explotación de más de 15 UGM con un mastín.

1.410 € / explotación de más de 55 UGM con dos mastines.

2.115 € / explotación de más de 95 UGM con tres mastines.

2.820 € / explotación de más de 135 UGM con cuatro mastines.

d) Medida 4 – mantenimiento del pastoreo extensivo tradicional en zonas de riesgo

Prima anual:

18.000 € / explotación de más de 300 UGM

12.000 € / explotación de entre 300 y 150 UGM

9.000 € / explotación de entre 150 y 100 UGM

6.000 € / explotación de entre 100 y 15 UGM

Las primas compensan el 100 % los costes inquiridos. Los importes medios de las medidas 1,3 y 4 de coexistencia con grandes carnívoros se ha calculado en base a una media teórica de potenciales explotaciones ganaderas que pueden presentarse a los diferentes tipos de ayudas.

5.3.7.3 Método de cálculo**Navarra:**

Se adjunta certificado de verificación de la prima por parte de entidad independiente

5.3.7.4 Explicación adicional**5.3.8 INFORMACIÓN RELATIVA A LA EVALUACIÓN DE LAS AYUDAS DE ESTADO**

La intervención queda fuera del ámbito de aplicación del artículo 42 del TFUE y está sujeta a la evaluación de las ayudas estatales:

No

Tipo de instrumento de ayuda de Estado que se utilizará para la liquidación:**5.3.9 PREGUNTAS E INFORMACIÓN ADICIONAL ESPECÍFICA DEL TIPO DE INTERVENCIÓN**

¿Cuál es el modelo de compromiso(s)?

Basado en resultados:	No	Basado en la gestión:	Si	Hibrido (gestión y basado en resultados):	No
-----------------------	----	-----------------------	----	---	----

Explique las obligaciones/posibilidades de los beneficiarios en relación con los compromisos establecidos en la intervención

¿Cuál es la duración de los contratos?

Navarra:

Cinco años, prorrogable anualmente hasta un máximo de 7.

5.3.10 CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE LA OMC

Compartimento verde

Explicación de la forma en que la intervención respeta las disposiciones pertinentes del anexo 2 del Acuerdo sobre la Agricultura de la OMC, tal como se especifica en el Artículo 10 del presente Reglamento y en el anexo II del presente Reglamento (compartimento verde)

Las ayudas concedidas en esta intervención cumplen con el párrafo 12 del Anexo II del Acuerdo de Agricultura de la OMC (compatible con los criterios de la caja verde) puesto que, por un lado, se conferirán bajo un sistema ordenado y definido de acciones para la conservación con compromisos medioambientales vinculados a la actividad agrícola relacionados con los métodos de producción o los insumos empleados y, en segundo lugar, las cuantías de estas ayudas quedan limitadas a los gastos extraordinarios o las pérdidas de ingresos que conllevan asumir y cumplir con los compromisos pertinentes.

Navarra:

La intervención cumple con las exenciones del párrafo 12 del anexo II ya que el derecho a percibir estos pagos se determina dentro del PEPAC y depende del cumplimiento de las condiciones establecidas en él, incluyendo las relacionadas con métodos de producción e insumos. La cuantía se limita a los gastos extraordinarios o pérdidas de ingresos que conlleva el cumplimiento.

5.3.12 DEFINICIÓN DE LOS IMPORTES UNITARIOS

Cód. IU	Cód. presupuestario del IU (CE)	Nombre de IU	Tipo de IU	Unidad de output	Regiones	Indicadores de resultado	Explicación y justificación en relación con el valor del IU	Forma de ayuda	Porcentajes de contribución	¿Se basa el IU en compromisos de periodos anteriores?
NAV65016_01	08030101 00 01 14006 0021 006	Viña D.O. Navarra	Uniforme	Hectáreas	Comunidad Foral de Navarra	R.31	Importe obtenido desde la cuantificación del lucro cesante y la pérdida de ingresos del artículo 82 del Reglamento (UE) N° 2021_2115	Subvención	45,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under Article 72, for support for non- productive investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
NAV65016_02	08030101 00 01 14006 0022 006	Viña D.O. Rioja	Uniforme	Hectáreas	Comunidad Foral de Navarra	R.31	Importe obtenido desde la cuantificación del lucro cesante y la pérdida de ingresos del artículo 82 del Reglamento (UE) N° 2021_2115	Subvención	45,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under Article 72, for support for non- productiv	No

NAV65016_02	08030101 00 01 14006 0022 006	Viña D.O. Rioja	Uniforme	Hectáreas	Comunidad Foral de Navarra	R.31	Importe obtenido desde la cuantificación del lucro cesante y la pérdida de ingresos del artículo 82 del Reglamento (UE) N° 2021_2115	Subvención	e investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
NAV65016_03	08030101 00 01 14006 0023 006	Olivar	Uniforme	Hectáreas	Comunidad Foral de Navarra	R.31	Importe obtenido desde la cuantificación del lucro cesante y la pérdida de ingresos del artículo 82 del Reglamento (UE) N° 2021_2115	Subvención	45,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under Article 72, for support for non-productive investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER	No

NAV65016_03	08030101 00 01 14006 0023 006	Olivar	Uniforme	Hectáreas	Comunidad Foral de Navarra	R.31	Importe obtenido desde la cuantificación del lucro cesante y la pérdida de ingresos del artículo 82 del Reglamento (UE) N° 2021_2115	Subvención	under Article 71(1), point(b)	No
NAV65016_04	08030101 00 01 14006 0024 006	Manzanos	Uniforme	Hectáreas	Comunidad Foral de Navarra	R.31	Importe obtenido desde la cuantificación del lucro cesante y la pérdida de ingresos del artículo 82 del Reglamento (UE) N° 2021_2115	Subvención	45,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under Article 72, for support for non-productive investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
NAV65016_05	08030101 00 01 14006 0025 006	Cerezos	Uniforme	Hectáreas	Comunidad Foral de Navarra	R.31	Importe obtenido desde la cuantificación del lucro cesante y la pérdida de ingresos del artículo 82 del Reglamento (UE) N° 2021_2115	Subvención	45,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under Article 72, for support for non-productive investme	No

NAV65016_05	08030101 00 01 14006 0025 006	Cerezos	Uniforme	Hectáreas	Comunidad Foral de Navarra	R.31	Importe obtenido desde la cuantificación del lucro cesante y la pérdida de ingresos del artículo 82 del Reglamento (UE) N° 2021_2115	Subvención	nts referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
NAV65016_06	08030101 00 01 14006 0026 006	Medida 1 - Geolocalizadores	Promedio	Beneficiarios	Comunidad Foral de Navarra	R.31 R.33	. - Importe obtenido desde la cuantificación del lucro cesante y la pérdida de ingresos del artículo 82 del Reglamento (UE) N° 2021_2115	Subvención	45,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under Article 72, for support for non-productive investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71	No

NAV65016_06	08030101 00 01 14006 0026 006	Medida 1 - Geolocalizadores	Promedio	Beneficiarios	Comunidad Foral de Navarra	R.31 R.33	. - Importe obtenido desde la cuantificación del lucro cesante y la pérdida de ingresos del artículo 82 del Reglamento (UE) N° 2021_2115	Subvención	(1), point(b)	No
NAV65016_07	08030101 00 01 14006 0027 006	Medida 2 ¿ estructuras temporales de pernoctación	Uniforme	Beneficiarios	Comunidad Foral de Navarra	R.31 R.33	Importe obtenido desde la cuantificación del lucro cesante y la pérdida de ingresos del artículo 82 del Reglamento (UE) N° 2021_2115	Subvención	45,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under Article 72, for support for non- productive investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
NAV65016_08	08030101 00 01 14006 0028 006	Medida 3 ¿ perros guardianes	Promedio	Beneficiarios	Comunidad Foral de Navarra	R.31 R.33	. - Importe obtenido desde la cuantificación del lucro cesante y la pérdida de ingresos del artículo 82 del Reglamento (UE) N° 2021_2115	Subvención	45,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under Article 72, for support for non- productive investme	No

NAV65016_08	08030101 00 01 14006 0028 006	Medida 3 ¿ perros guardianes	Promedio	Beneficiarios	Comunidad Foral de Navarra	R.31 R.33	. - Importe obtenido desde la cuantificación del lucro cesante y la pérdida de ingresos del artículo 82 del Reglamento (UE) N° 2021_2115	Subvención	nts referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
NAV65016_09	08030101 00 01 14006 0029 006	Medida 4 ¿ mantenimiento del pastoreo extensivo tradicional en zonas de riesgo	Promedio	Beneficiarios	Comunidad Foral de Navarra	R.31 R.33	. - Importe obtenido desde la cuantificación del lucro cesante y la pérdida de ingresos del artículo 82 del Reglamento (UE) N° 2021_2115	Subvención	45,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under Article 72, for support for non-productive investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71	No

NAV65016_09	08030101 00 01 14006 0029 006	Medida 4 ¿ mantenimiento del pastoreo extensivo tradicional en zonas de riesgo	Promedio	Beneficiarios	Comunidad Foral de Navarra	R.31 R.33	. - Importe obtenido desde la cuantificación del lucro cesante y la pérdida de ingresos del artículo 82 del Reglamento (UE) N° 2021_2115	Subvención	(1), point(b)	No
-------------	----------------------------------	--	----------	---------------	----------------------------	--------------	--	------------	---------------	----

5.3.13 CUADRO FINANCIERO CON OUTPUT

Importe Unitario	Concepto	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2023-	Máximo
NAV65016_01 - NAV65016_01 - Viña D.O. Navarra	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	500,00	500,00	500,00	500,00	500,00	0,00	
NAV65016_01 - NAV65016_01 - Viña D.O. Navarra	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
NAV65016_01 - NAV65016_01 - Viña D.O. Navarra	Output (opcional)	0,00	0,00	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	1.500,00	300,00
NAV65016_01 - NAV65016_01 - Viña D.O. Navarra	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	150.000,00	150.000,00	150.000,00	150.000,00	150.000,00	750.000,00	150.000,00
NAV65016_02 - NAV65016_02 - Viña D.O. Rioja	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	0,00	
NAV65016_02 - NAV65016_02 - Viña D.O. Rioja	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
NAV65016_02 - NAV65016_02 - Viña D.O. Rioja	Output (opcional)	0,00	0,00	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	1.500,00	300,00
NAV65016_02 - NAV65016_02 - Viña D.O. Rioja	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	90.000,00	90.000,00	90.000,00	90.000,00	90.000,00	450.000,00	90.000,00
NAV65016_03 - NAV65016_03 - Olivar	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	400,00	400,00	400,00	400,00	400,00	0,00	
NAV65016_03 - NAV65016_03 - Olivar	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
NAV65016_03 - NAV65016_03 - Olivar	Output (opcional)	0,00	0,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	6.000,00	1.200,00
NAV65016_03 - NAV65016_03 - Olivar	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	480.000,00	480.000,00	480.000,00	480.000,00	480.000,00	2.400.000,00	480.000,00
NAV65016_04 - NAV65016_04 - Manzanos	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	0,00	
NAV65016_04 - NAV65016_04 - Manzanos	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
NAV65016_04 - NAV65016_04 - Manzanos	Output (opcional)	0,00	45,00	45,00	45,00	45,00	45,00	0,00	225,00	45,00
NAV65016_04 - NAV65016_04 - Manzanos	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	11.250,00	11.250,00	11.250,00	11.250,00	11.250,00	0,00	56.250,00	11.250,00
NAV65016_05 - NAV65016_05 - Cerezos	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	400,00	400,00	400,00	400,00	400,00	400,00	0,00	
NAV65016_05 - NAV65016_05 - Cerezos	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
NAV65016_05 - NAV65016_05 - Cerezos	Output (opcional)	0,00	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	0,00	250,00	50,00
NAV65016_05 - NAV65016_05 - Cerezos	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	0,00	100.000,00	20.000,00
NAV65016_06 - NAV65016_06 - Medida 1 - Geolocalizadores	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	385,78	385,78	385,78	385,78	385,78	385,78	0,00	
NAV65016_06 - NAV65016_06 - Medida 1 - Geolocalizadores	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	496,00	496,00	496,00	496,00	496,00	496,00	0,00	

NAV65016_06 - NAV65016_06 - Medida 1 - Geolocalizadores	Output (opcional)	0,00	40,00	40,00	40,00	40,00	40,00	0,00	200,00	40,00
NAV65016_06 - NAV65016_06 - Medida 1 - Geolocalizadores	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	15.431,20	15.431,20	15.431,20	15.431,20	15.431,20	0,00	77.156,00	15.431,20
NAV65016_07 - NAV65016_07 - Medida 2 ¿ estructuras temporales de pernactación	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	0,00	
NAV65016_07 - NAV65016_07 - Medida 2 ¿ estructuras temporales de pernactación	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
NAV65016_07 - NAV65016_07 - Medida 2 ¿ estructuras temporales de pernactación	Output (opcional)	0,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	0,00	150,00	30,00
NAV65016_07 - NAV65016_07 - Medida 2 ¿ estructuras temporales de pernactación	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	18.000,00	18.000,00	18.000,00	18.000,00	18.000,00	0,00	90.000,00	18.000,00
NAV65016_08 - NAV65016_08 - Medida 3 ¿ perros guardianes	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	1.198,50	1.198,50	1.198,50	1.198,50	1.198,50	1.198,50	0,00	
NAV65016_08 - NAV65016_08 - Medida 3 ¿ perros guardianes	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	2.820,00	2.820,00	2.820,00	2.820,00	2.820,00	2.820,00	0,00	
NAV65016_08 - NAV65016_08 - Medida 3 ¿ perros guardianes	Output (opcional)	0,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	0,00	150,00	30,00
NAV65016_08 - NAV65016_08 - Medida 3 ¿ perros guardianes	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	35.955,00	35.955,00	35.955,00	35.955,00	35.955,00	0,00	179.775,00	35.955,00
NAV65016_09 - NAV65016_09 - Medida 4 ¿ mantenimiento del pastoreo extensivo tradicional en zonas de riesgo	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	8.181,80	8.181,80	8.181,80	8.181,80	8.181,80	8.181,80	0,00	
NAV65016_09 - NAV65016_09 - Medida 4 ¿ mantenimiento del pastoreo extensivo tradicional en zonas de riesgo	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	18.000,00	18.000,00	18.000,00	18.000,00	18.000,00	18.000,00	0,00	
NAV65016_09 - NAV65016_09 - Medida 4 ¿ mantenimiento del pastoreo extensivo tradicional en zonas de riesgo	Output (opcional)	0,00	11,00	11,00	11,00	11,00	11,00	0,00	55,00	11,00
NAV65016_09 - NAV65016_09 - Medida 4 ¿ mantenimiento del pastoreo extensivo tradicional en zonas de riesgo	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	89.999,80	89.999,80	89.999,80	89.999,80	89.999,80	0,00	449.999,00	89.999,80
Totales										
Output previsto por tipo de grupo / HA		0,00	95,00	1.895,00	1.895,00	1.895,00	1.895,00	1.800,00	9.475,00	
Output previsto por tipo de grupo / BENEFICIARIOS		0,00	111,00	111,00	111,00	111,00	111,00	0,00	555,00	
Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR)		0,00	190.636,00	910.636,00	910.636,00	910.636,00	910.636,00	720.000,00	4.553.180,00	
Asignación financiera indicativa (contribución de la Unión EUR)		0,00	85.786,20	409.786,20	409.786,20	409.786,20	409.786,20	324.000,00	2.048.931,00	
Instrumentos financieros (gasto público total EUR)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Instrumentos financieros (contribución de la Unión EUR)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Compromisos de periodos anteriores (gasto público total EUR)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Compromisos de periodos anteriores (contribución de la Unión EUR)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	

Asignación financiera mínima establecida en Anexo XII (gasto total de la Unión)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Asignación financiera mínima establecida en Anexo XII (gasto público total)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	